

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII

PACHUCA, 20 DE JULIO DE 1915.

NUM. 39.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 de cada mes. Los avisos se reciben en la Administración de Rentas en cada Distrito y el precio será de un peso por línea y día. Los avisos de un día valen diez centavos y se expenden en la Administración de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## PODER EJECUTIVO

EL GENERAL ROBERTO MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES,

HAGO SABER:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

Art. 1.º Por haber cesado las causas que lo motivaron, se deroga el Decreto de 23 de julio último que declaró Capital del Estado la Ciudad de Ixmiquilpan.

Art. 2.º Es Capital del Estado la Ciudad de Pachuca.

Publiquese y cúmplase.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Pachuca, Julio 19 de 1915.—El Gobernador y Comandante Militar del Estado, *Gral. Roberto M. y Martínez*.—El Secretario General de Gobierno, Coronel Licenciado, *Narciso J. Fernández*.

EL GENERAL ROBERTO MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES,

HAGO SABER:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, y habiendo

CONSIDERADO: que no ha cesado en sus funciones el Gobierno que emanado de la Soberana Convención ha regido los destinos de esta Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

Art. 1.º Son nulos todos los decretos, contratos, mandamientos y en general todos los actos ejecutados por las personas que de un modo irregular ejercieron el Poder Ejecutivo en esta Ciudad.

Art. 2.º El funcionamiento interior y régimen de gobierno seguirán en la misma forma que hasta ahora ha empleado el legítimo Poder Ejecutivo del Estado.

Publiquese y cúmplase.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Pachuca, julio 19 de 1915.—El Gobernador y Comandante Militar del Estado, *Gral. Roberto M. y Martínez*.—El Secretario General de Gobierno, Coronel Licenciado, *Narciso J. Fernández*.

## AVISOS IMPORTANTES

En tanto se reestablecen todas las autoridades que conforme a la ley y a las exigencias se requieren, es el propósito de esta Comandancia, que es a mi cargo, dar amplias garantías a toda clase de personas, ya en sí mismas, ya en sus intereses para ello con la sensatez y buen juicio de los habitantes de Pachuca.

Por orden de esta Comandancia General, se ha prevenido a los Jefes Oficiales y tropa que guardan esta Plaza se abstengan en lo absoluto de hacer requisiciones de armas, caballos, monturas, etc., sin orden previa de esta propia Comandancia, así como de efectuar aprehensiones y cateos, bajo el concepto de que los infractores serán severamente castigados.

Se previene al público que a efecto de evitar denuncias que las más de las veces resultan infundadas, proporcionen a la Comandancia General las armas que obren en su poder, las que les serán pagadas al contado sin averiguar la procedencia.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Pachuca, 18 de Julio de 1915.—El Comandante Militar de la Plaza, *Andrés Pérez*.

Esta Jefatura ha tenido conocimiento de que algunos comerciantes de esta Plaza, se aprovechan de las anormales condiciones en que se encuentran, para obtener un lucro inmoderado en sus mercancías, a las que de una manera injustificada han subido el precio.

Como precisamente el anhelo del Ejército Convencionista es lograr el bienestar del pueblo, mientras se obtiene en definitiva, está estrictamente obligado a procurarlo en donde quiera que se encuentre.

Por tanto, por medio del presente aviso se previene a los comerciantes que deben conformarse con obtener en sus transacciones mercantiles una ganancia que no pasará precisamente de un DIEZ por ciento sobre el precio de factura, en el concepto de que, en caso de que esta disposición sea desobedecida, se impondrá al culpable una multa de QUINIENTOS PESOS.



Lo que se hace saber a los comerciantes de esta Plaza para su estricto cumplimiento.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Pachuca, Julio 19 de 1915.—El General Brigadier Jefe de las Armas, M. Pino Peña.

## Municipio de Pachuca

NOTICIA que manifiesta el movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 14 al 20 del presente mes

### Nacimientos

Hombres 18, Mujeres 23. Total ..... 41

### Niños vacunados en la semana

Hombres 6, Mujeres 3. Total ..... 9

### Certificados expedidos

Hombres 3, Mujeres 0. Total ..... 3

### Enfermos libres remitidos al Hospital Civil

Hombres 12, Mujeres 0. Total... .. 12

### Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Tuberculosis pulmonar ..... 2

Tifo ..... 7

Viruelas ..... 2

Tabardillo ..... 1

### Presentaciones

Atilano Lozano y Nefalí Figueroa, Cecilio Charriá y Luz Montiel.

### Matrimonios

Rafael Tovar y Buenaventura Larios, Roberto Atilano Lozano y Nefalí Figueroa, Joaquín Islas e Isaura López, Roberto Weir La Montagne y Elisa Rangel

### Defunciones

Dolores Romero, Elvira Sánchez, Santiago Cruz, Bibiana Lugo, Camilo Ríos, Feto, Gudelia Pérez, Angela León, Rosaura Paniagua, Santos Martínez, Angel Espinosa, Saturnina Angeles, J. Félix Martínez, Wenceslao García, Hermelinda Estrada, Simón Barrón, Mauricia Hernández, María Valles, Francisco García, Ignacio Vargas, Juana Islas, Josefina Flores, Anselmo González, Benito Guerrero, José Hevia Argudín, Bartolo Gaytán, Herminio López, Carmen Acuña, Pedro Hernández, Jesús Pérez, Bibiano Carrillo, Arnulfo Gutiérrez, Macaria Hernández, Simón Soberanes, Enrique Olguín, Gregorio Cervantes, Celedonio Riva, Feto, Gualberto Rodríguez, Marcelina Villegas, Trinidad Avilez, Emeterio Hernández, Pablo Alvarez, Sixto Lozano, Bibiano Cruz, Guadalupe Ramírez, Juan Aguilera, Erasto García, Carlos Salgado, Jesús Chávez, Francisco Gen. Leoncio Morán, Gregorio González, Beatriz Gutiérrez, Hermenegildo Hernández, Norberto Olvera, Manuela Vázquez, Apolonio Cruz, Anselmo Torres, Agustina Rodríguez, Mauricia Vargas, Manuel Vera, Manuel Catica, Lucien Graziano, María no Bocanegra, Paula Mejía, Evaristo Aquino, Lauro Paje, Jesús Flores, Manuel Ramos, Ponciano González, Guillermo Coca, Feto, Vicenta Corona, Adelaida García, Micaela Ortiz, Josefina Simón, Carlos Flores, Ignacio Oropeza, Xochitl Rivas, Nicasio Valencia, Carmen Ramos, María Isaura ter-Ven, Manuel Espinosa, Dolores Acevedo, Concepción Monroy, Natividad Nájera, Ramona Montiel, Arcadio Castañeda, Guadalupe Hernández, Gregoria

Cruz, Ignacio Huescas Bartolo Pérez, Enriqueta Cuadrilla, Teófilo Meneses.

### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos ..... 124

Carneros ..... 8

Ovejas ..... 83

Chivos ..... 106

Animales incinerados en el Horno de Cremación

Mulas ..... 1

### Ministrado por el Municipio

Petróleo para el Panteón Municipal, litros ... 5

Petróleo para el Corral de Consejo, litros... 3

Petróleo para los veladores de jardines, litros. .... 8

Petróleo para el Horno de Cremación, litros. .... 3

### Obras Materiales

En los lavaderos del Parque Hidalgo, 22 metros atarjea para desagüe, 22 metros acortinado, 22 metros aplanado, 32 metros enlozado, 32 metros juntado con cemento, 126 metros piso ladrillo, 12 metros barda de mampostería, 16 metros barda de adobe, 16 metros empedrado en la calle de Zaragoza, 6 metros enlozado en la Plaza Independencia, 200 metros blanqueado Escuela de Abasolo, 200 metros pintado, 100 resanado, 80 guardapolvo, 35 metros rebaje para banquetta, 25 metros banquetta, 18 metros rebaje de atarjea, acortinado y aplanado. Atarjeas en diferentes calles, 51 metros.

## MUNICIPIO DE PACHUCA.

### TESORERIA MUNICIPAL

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

### INGRESOS.

Existencia del mes anterior..... \$ 13,189 41

### Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución creada por Decreto número 66..... \$ 3,413 50

Contribución creada por Decretos números 70 y 71..... 14 00

Contribución creada por Decreto número 109..... 100 00

Recargos de ley..... 139 44

Licencias para Diversiones públicas..... 641 50

Contribución sobre vehículos ..... 387 60

Impuesto a cargadores ..... 3 50

Multas impuestas por la Jefatura Política..... 640 49

Multas impuestas por otras autoridades..... 97 72

Pisos de plazas que no causan contribución federal ..... 3,07 54

Pisos de plazas que causan contribución federal ..... 8 00

Ramo de Tolerancia..... 145 50

Productos del horno de cremación .. 13 92

Productos del Rastro de Ciudad.... 1,897 15

Productos del registro civil..... 1,484 50

Venta de bienes propios..... 2,290 25

Licencias para rifas, andami, anuncios, etc..... 2 97

Rentas de fincas y tranvía..... 273 00

Rezagos por impuestos fijos..... 115 50

Reintegros..... 39 30

14,777 33



**Impuestos Adicionales.**

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución a profesiones, etc. ....	\$	587	86
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios rústicos.....		244	08
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios urbanos.....		537	99
El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución a rentas.....		2,444	50
El 50 p <sup>o</sup> sobre la contribución al pulque y alcohol.....		7,244	18
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.....		1 26	11,059 82

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.....		1,552	79
Suman los Ingresos.....	\$	40,579	40

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Junta de Administración Civil.....	\$	135	00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....		593	00
Sueldos y gastos de las Comisarias.....		139	00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....		378	00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....		2,975	39
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....		50	00
Gastos de oficio.....		2	00
Veintidós carretoneros.....		350	69
Un Jardinero del Parque Hidalgo.....		50	00
Un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....		50	00
Quince peones para jardines.....		288	75
Cinco veladores para los mismos.....		84	00
Compra de plantas y útiles para jardines.....		12	00
Compostura de carretones.....		481	54
Forraje para las bestias.....		962	75
Compra de bestias, herraje y curación.....		53	88
Alumbrado eléctrico.....		2,863	66
Sueldos y gastos de las cárceles.....		1,471	00
Sueldos y gastos de salubridad.....		595	00
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad.....		207	00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....		75	10
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....		601	85
Obras materiales.....		1,536	78
Pensión de alumnos en el Instituto Literario.....		60	00
Sueldos accidentales.....		2,579	08
Relojero público.....		15	00
Sueldo de un Inspector de carros, coches y tranvías.....		50	00
Sobrestante de obras.....		60	00
Impresiones, libros y boletos para mercados.....		38	00
Gastos imprevistos.....		1,163	11
Compra de muebles y útiles para oficinas.....		262	25
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....		30	00
Renta de locales para escuelas.....		707	27
Honorarios al Tesorero al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de recursos fijos y planta de la oficina.....		1,289	90
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p <sup>o</sup> sobre los impuestos adicionales.....		331	80
Honorarios al agente cobrador de Mercados al 5 p <sup>o</sup> sobre la recaudación mensual.....		153	38

**Ramos Ajenos.**

Recaudado en la Administración del Timbre, en estampillas canceladas de contribución federal.....		1,552	79
Suman los Egresos.....	\$	22,298	97
Suman los Ingresos.....		40,579	40
Existencia para julio de 1915.....	\$	18,280	43

Pachuca, junio 30 de 1915.—Tesorero, E. C. Martínez.—Presidente, J. Hermosillo.—Conforme: El Administrador Principal del Timbre, R. Cataño.

**SECCION AGRICOLA**

**VITICULTURA**

AFINIDAD RECIPROCA DE LOS INJERTOS ENTRE LAS ESPECIES

(CONCLUYE)

(Tomado del «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.»)

La fermentación suele durar de 8 a 15 días según los climas, pues en los cálidos termina antes que en los fríos.

Se reconoce el término de la fermentación cuando acaba de notarse la presencia del ácido carbónico, mejor dicho, cuando este disminuye.

Si se desea una fermentación activa, un vino de color vivo y de buena conservación, debe añadirse al tiempo de pisar las uvas de 1 kil. 500 a 2 kil. de yeso por cada mil kilogramos de vendimia; esta enmienda le proporcionará la acidez necesaria a todo vino fino de mesa.

Terminada la fermentación y para impedir que el vino pudiera agriarse, se quema azufre en un tonel de 200 litros que se llena a mitad, dejándole un agujero en la parte superior, se introducen una o dos mechas encendidas hasta que el azufre se consume y luego se vierte esta vino azufrado en la cuba o tina, para asegurar su conservación. Pasados 15 o 20 días se trasiegan los vinos (bien filtrados) de una cuba a otra y ocho o diez días después, puede consumirse.

*Embotellamiento.* No debe embotellarse el vino hasta pasados cuatro o seis meses de la encubación y cuando haya sufrido dos o tres trasiegos bien filtrados; los recipientes o botellas deben ser nuevas o al menos muy bien fregadas, y los tapones que deberán ser de corcho fino, se someten a la ebullición antes de emplearlos.

Los vinos, como las viñas también, están expuestos a enfermedades que trataremos en otro artículo.

MARIANO GAJÓN.

**EL CORTE DEL TRIGO**

Reproducimos de nuestro colega argentino el «Boletín de Agricultura y Ganadería», de Buenos Aires, un interesante artículo del Sr. Sugasti, que trata el tema que encabeza estas líneas, y que, para una gran zona de la República, es de mucha importancia.

En efecto, haciendo caso omiso del caso particular al que aplica las reglas y dotrinas de economía de las máquinas agrícolas, el autor del artículo, se puede extraer de dicho escrito algunos buenos consejos y algunas buenas y prácticas ideas sobre el asunto.

Dice el trabajo del Sr. Sugasti:

«Hoy que presentan los sembrados aspecto hermoso y empezarán pronto los colonos sus preparativos, es oportuno poner en relieve las ventajas y desventajas que hasta el presente ofrece el sistema predominante en estas colonias para el corte de trigo.

Todos sabemos que en la mayor parte de las zonas agrícolas de las provincias de Buenos Aires y Santa Fé son unas las segadoras atadoras, no obstante ser mayor el rendimiento de trabajo que se puede hacer con la espigadora; sin embargo, aquí la primera de estas máquinas se considera como antigüalla, y no está de más asegurar que en la totalidad de estas colonias será caso rarísimo el dar con una de ellas.

De modo que está fuera de duda que el agricultor de la zona Sud de Córdoba no concibe todavía que pueda haber alguna que sea superior a las espigadoras con 12 pies de plataforma; porque su única preocupación es obtener la eco-



venta de tiempo y de fuerza, a fin de que la faena del corte y en parte toque pronto a su término: se fija más en la calidad que en la cantidad del trabajo, aunque sea contrariado el más elemental principio de la economía rural.

El tema es vasto, pero me concretaré a señalar sus lineamientos generales dentro del terreno de la práctica.

Como queda dicho, el desiderátum de estos agricultores es la espigadora, sin duda por lo cómodo que es tener todo el trigo emparvado, cuando ya se ha terminado su faena.

Después esperan la llegada de la trilladora a sus chacras, para que ésta entre pronto los granos, bien embolsados, y en condiciones de presentarlos al mercado para su venta.

Pero veamos cuáles son los resultados reales de estas operaciones:

Con tiempo favorable, por lo general el corte y emparve de los trigos dura 20 o 25 días, y para evitar, en lo posible, el desgranamiento durante el último período de madurez, se empieza la faena estando aún el trigo correoso; así, lo cortado en las primeras 18 hectáreas por cada espigadora, es emparva verde, en estado de fácil descomposición, produciéndose por tal causa en el grano lastimosa alteración, que en el comercio se conoce por *arvido*, grano que además presenta dificultad para su venta; pues el cereal en este estado se realiza con una depreciación de 6 por ciento o más, pero nunca baja del 3 por ciento. Repito que además de este inconveniente, el grano en tal condición, ha sufrido también en el peso una merma de 2 a 5 por ciento; así pues, para mis deducciones sucesivas tomaré un promedio bajo del 3½ por ciento por cada concepto; es decir, el descuento total de 7 por ciento en conjunto por la depreciación en el precio y merma del peso.

En mi opinión esta pérdida podría evitarse hasta cierto punto, aunque las parvas fuesen hechas con mieses algo verdes, si el agricultor tuviese la prolijidad de guardar buenas parvas de paja de la cosecha anterior (en vez de quemarlas a raíz de la trilla, como aquí se hace) para hacer las camas y techos a las nuevas, y que ellas fueran rectangulares con el ancho de m/2.60 en vez de cuatro, como es costumbre, con el agravante que empiezan y son terminadas con las mismas mieses, aglomerando pérdidas que por esta causa también vienen a producirse.

Con base de m/2.60 claro está que las parvas no podrán hacerse tan altas, pero es de necesidad que así sea, para que el aire pueda traspasarlas, ejerciendo así su benéfica acción, encaminada a evitar las mermas y depredaciones, así en el peso como en el precio del cereal.

Esta medida aconseja la al colono por su propio conveniencia, no es sino una de las facetas que nos presenta el problema: medida a mi juicio, aún algo deficiente en vista de otra solución más aceptable y más en armonía con las necesidades actuales, por su practicabilidad, como se verá por las comparaciones y deducciones que luego resaltarán al alcance de cualquiera que observe con buen criterio.

Para mi objeto tomaré, pues, un colono que tenga sembradas 180 hectáreas de trigo, y en cómputo general con buena espigadora puede ser cortado en 20 días; pues si bien su labor alcanza, con tiempo favorable, hasta 13 hectáreas, hay que tener presente los días de lluvia, de fuertes vientos, tormentas, etc., etc.

Empezaré por descontar las 18 hectáreas de que antes hice mérito, así tendremos todavía para cortar 162 hectáreas, trabajo que durará 18 días con el trigo completamente duro.

Ahora cabe preguntar: ¿cuánto tiempo en tal estado puede mantenerse la espiga sin que se desgrane? Nada diré de los trigos húngaros, rusos, colorados del Piamente, Varese, y otros que se desgranaban pronto; pasaré también en silencio la mil y un fenómenos atmosféricos que puedan concurrir a la pérdida parcial de la cosecha, puramente por el desgranamiento, porque deseo plantear el asunto en el mejor de los terrenos, primero tomando como tipos trigo barletta pucense, etc., como los más resistentes para el caso, y segundo, que la madurez se sostenga con tiempo sumamente favorable.

Aún así la práctica nos ha demostrado que estos trigos sobre todo el barletta, a los 15 días a más tardar empiezan a desgranarse; a pesar de todo faltan todavía 36 hectáreas que cortar en cuatro días de trabajo, ¿qué desgrane no habrá durante estos cuatro días por poco que sopla algún viento, cillo y al darse con las secciones de la espigadora?

Todos sabemos, y el agricultor acepta con resignación, que el desgranamiento no baja del 5 por ciento y ello aumenta en muchos casos hasta el diez.

Agréguese a esto que la merma de peso en los trigos pasados, es por lo menos de un 4 por ciento, debido a que muchos principios constitutivos vuelven a la tierra durante este período, en el proceso fisiológico de la madurez.

Ello es fácil de comprobar; analizando el trigo cortado a tiempo, si da como peso específico 82 kilogramos por hectólitro, según he practicado varias veces, lo cortado tarde fluctuará al rededor de 79, aunque en planta, en el momento preciso, hayan sido del mismo desarrollo las dos calidades que me sirven como tipos de comparación.

Además, es sabido que el primero tiene ventajas innegables sobre el segundo como valor comercial por su color y peso.

Así, para lo cosechado de las 36 hectáreas últimas, también se nos presenta una pérdida real y efectiva, con descuento de grano, etc., del 10 por ciento, aún en los casos más favorables.

Combinando el peso específico de 82 kilos por hectólitro, aceptemos, pues, como buena la cosecha obtenida con un rendimiento de 15 000 kilos de trigo por hectárea en las 180 autedichas, y tendremos en las 18 hectáreas cortadas al principio 270 quintales, menos 18.9 correspondiente al 7 por ciento; corte del último período en 36 hectáreas, 540 quintales menos 54, pérdida del 10 por ciento, sumados hacen 7,290 kilos, son 364.50 tirados al viento.

Con sólo bosquejar este detalle, puede imaginarse los millones que la República pierde anualmente, con modo tan rutinario de recoger la cosecha.

Asegúrese que las espigadoras trilladoras corresponden, al fin, mejor a las necesidades del agricultor por su prontitud y economía de gastos. He visto trabajar algunas y tengo fundados motivos para creer no sean ellas el ideal de un agricultor práctico, a lo menos en absoluto, y desconfío de su porvenir.

Muchas y complejas son las causas concurrentes que se oponen a su generalización; pues para hacer con ellas un trabajo aceptable se necesita que el trigal esté libre de manchones verdes, tierra maduro y seco; tiempo bueno, ca-liente y sereno; la tierra limpia de malas yerbas; suelo parejo, etc., etc.; aún así, con su peine tomador de espigas, de 4½ pies de ancho, apenas alcanza a cortar el contenido de 5 hectáreas por día, trabajando sin interrupción, manejada por un hombre inteligente.

Su costo es de 750 pesos oro, suma que no está, por otra parte, al alcance de todo agricultor.

Si con espigadora de 12 pies, haciendo diariamente triple cantidad del trabajo que puede hacer la espigadora trilladora, nos encontramos a última hora con sensibles pérdidas por desgrane, para equilibrar esta diferencia y subsanar el inconveniente señalado, el agricultor debería tener cuatro de estas máquinas manejadas por expertas manos.

Aquí, con buen resultado se va adoptando el uso de la espigadora atadora combinada, que, como es sabido, con sólo cambiar el elevador por la gavilladora o viceversa, se sirve de la misma máquina, según converja. Así empieza la siega con la gavilladora aplicada, cuando la planta del trigal se ha secado hasta el segundo nudo sobre la tierra, (cú cuando su aspecto general presenta cierto *wr-lor*) y que el grano haya adquirido su mayor desarrollo, si bien todavía sensible a la señal de la uña, e impresión de los dedos por su elasticidad al apretarlo, puesto que después la mejora del grano depende de la asimilación de los alimentos que se apropia de la planta, no del suelo.



De este modo, para cuando unos empiezan a funcionar con su espigadora, otros con las atadoras aplicadas a las mismas máquinas, les llevan la ventaja de tener cerca de una tercera parte de la cosecha cortada, con sólo un obrero que maneje la máquina y tres peones horquilleros que enderocen y amontonen las gavillas; éstas sirven después para perfeccionar y asegurar los techos de las parvas, hechas con mieses sueltas, llevadas directamente en carros desde la espigadora con elevador, cuando el trigo ha llegado a buen punto de madurez y no corre peligro de ardersé, manejado por buen emparvar al hacerlas.

Establecida como está la costumbre en estas colonias de ir en parvando el trigo según vaya cortándose, la generalidad aun cree que la espigadora sola hace más trabajo y con más economía, que combinándola con la atadora; sin embargo, algunos van dándose cuenta de tamaño error y tratan de desprenderse de ellas para comprar éstas.

Primero, porque en el precio no es tanta la diferencia; pues mientras que las espigadoras valen 180 pesos oro, las mismas, combinadas con la gavilladora, cuestan 260.

Segundo, por la innegable ventaja que se tiene con estas últimas de poder empezar el corte algunos días antes y terminar a buen tiempo, evitando pérdida por desgrané de última hora, asegurando a la vez el valor intrínseco del trigo cortado en el primer período, porque en gavilla sigue su proceso de asimilación, quedando al fin grueso, macizo, fino, brillante, bien nutrido, pesado y seco, que sin ningún género de duda resulta el producto mejor de la cosecha.

Y es de suma importancia la ventaja de poder adelantar la siega en momentos tan críticos como son los de la cosecha: pues los vientos huracanados, granizo, etc., son susceptibles de ocasionar en corto momento, sensibles pérdidas en la chacra; así, el que tenga cortado y en gavilla cerca de una tercera parte de su cosecha, para cuando las espigadoras empiecen a funcionar, puede considerar que ello está asegurado contra todo riesgo, exceptuando el fuego.

Cuatro son los inconvenientes alegados contra las espigadoras atadoras, que son:

- Dificultad para colocar la gavilladora;
- Menos rendimiento de trabajo;
- Pérdida de tiempo en recoger las gavillas para emparvar;
- Costo del hilo.

Lo primero es tan limio, tan falto de fundamento serio que de por sí releva toda consideración; pues para un hombre acostumbrado al manejo de la maquinaria agrícola, ello carece de importancia, máxime cuando abundan prospectos, al alcance de cualquiera, con instrucciones detalladas, claras y precisas.

Por lo segundo dié que efectivamente, la espigadora atadora durante el funcionamiento, hace algo menos de trabajo que la espigadora con elevador; pero tal diferencia queda en gran parte compensada, puesto que con la primera se puede trabajar, sin ser interrumpido por el rocío y la llovizna, todo el día desde muy temprano, mientras con la segunda espera por las mañanas a levantarse el rocío. Además, la garúa es obstáculo también para trabajar con ella, como igualmente los fuertes vientos, por el vuelco de mieses al pasar por la lona del elevador a las chatas que van a la par; por esta causa lo mismo hay necesidad de suspender el trabajo.

(Continuará.)

### TIMBRES POSTALES NULOS

En circular número 6 de primero de los corrientes, la Dirección General de Correos dice lo que sigue:

"Desde el día 16 del próximo septiembre, se pondrán en circulación los timbres postales de la nueva emisión, dejando desde esta fecha de tener validez los que en la actualidad están usándose para el franqueo de las correspondencias."

"Como no se establecerá canje ninguno por haber sido sustraídas fraudulentamente de muchas Oficinas del Ramo, regulares cantidades de estampillas, se pone ésto en conocimiento del público con la anticipación necesaria, a fin de que no sufra perjuicios y pueda usar durante el plazo señalado los timbres válidos que tenga en su poder."

### Comisión Revisadora de Intervenciones en Pachuca.—Número 7.

Pachuca, julio 2 de 1815.

Señor Licenciado don Francisco Hernández  
Presente.

A memorial presentado por el señor D. S. Calland pidiendo la restitución de una faja de terreno, sita en el Callejón de Salazar de esta ciudad, correspondiente a la casa de la Compañía Real del Monte, llamada "La Colecturía" y confiscado a usted con otros predios, esta Comisión Revisadora de Intervenciones se sirvió acordar convocar a usted para que dentro del término probatorio de veinte días, que se contarán a partir del cuatro de los corrientes, y en los términos del Decreto del Gobernador Provisional y Comandante Militar del Estado, comparezca ante esta oficina a deducir lo que en justicia le corresponda, con respecto a la propiedad del terreno reclamado.

CONSTITUCION Y REFORMAS.—Secretario, *Eusebio Castillo*.

### Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CITATORIO

Señor Don Teófilo Arriola.

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Don Domitilo Rodríguez, apoderado del Señor Don Epitacio Mora, pidiendo se cite a Ud. por medio de la prensa en virtud de ignorarse su actual domicilio a fin de que comparezca a contestar la demanda que en juicio hipotecario le tiene a Ud. promovida, a dicha petición recayó un auto que en lo conducente dice:....."Por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Bohemio" de esta Ciudad, emplácese al Señor Teófilo Arriola para que conteste la demanda formulada en su contra dentro de los quince días siguientes a la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere, dicha demanda se dará por contestada en sentido negativo....."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de julio de mil novecientos quince.—Asa, *Adrián González y Espinosa*.—Asa, *Alfredo Leal*. 6—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 3 de 1915.—Recibido, julio 7 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señora Beatriz Lugo.

En el Juzgado Conciliador de Pachuca, se ha presentado *Arnulfo Osorno*, apoderado de *María Chávez*, pidiendo se emplace a Ud. por medio de la prensa, en virtud de igno-



rarse su domicilio, para que comparezca a contestar la demanda por la cantidad de sesenta y cinco pesos, importe de un pagaré suscrito por Ud., que venció el cinco de diciembre del año próximo pasado, más las costas, daños y perjuicios, a cuya petición recayó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, junio veintinueve de mil novecientos quince... con fundamento en los artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la señora Beatriz Lugo por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Gobierno de esta Ciudad, para que a las diez de la mañana del octavo día útil a la fecha de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que se promueve, con el apercibimiento de ley si no lo verifica.....Petronilo Ariza.—Rodolfo Vera, Srio."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, junio 26 de 1915.—Rodolfo Vera, Srio. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1915.—Recibido, julio 8 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Victor Bautista vecino que fué del barrio de San Guillermo de esta Ciudad, para que se presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, 10 de julio de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 12 de 1915.—Recibido, julio 12 de 1915.—Dawey.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

1915.	Comp. núm.	
Mayo 1º. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 7752 73
Existencia en efectivo...		50 30
Junio 30. Donativo del Gobierno del Estado, por mayo.....		50 00
Donativo del Gobierno del Estado, por junio.....		50 00
Donativo del Sr. Andrés Fernández por mayo...		25 00
Donativo del Sr. Andrés Fernández por junio....		25 00
Donativo del Sr. Lorenzo Maquivar por mayo		20 00
Donativo del Sr. Lorenzo Maquivar por junio....		20 00
Donativo del Sr. Luis J. Lalande por mayo....		10 00
Donativo del Sr. Luis J. Lalande por junio....		25 00
Donativo de la Neg. "San Rafael y Anexas" por mayo.....		20 00
Donativo de la Neg. "San Rafael y Anexas" por junio.....		20 00

Donativo de la Tesorería Municipal por mayo..	46 50
Donativo de la Tesorería Municipal por junio ..	45 00
Donativo del Sr. Gral. Alfredo J. Machuca.....	1000 00
Para legumbres, pan, jabón y gastos menores, en los meses de mayo y junio.....	755 76
Compra de 900 litros de maíz, a \$ 0.11 litro....	
Compra de 24 litros de maíz, a \$ 0.12.5.....	757
Pago a L. Sosa, por carbón.....	758 60
Pago a "La Hortaliza," por leche.....	761 59
Pago a José López, por 50 litros haba.....	770
Pago a Francisco R. Hernández, por carne....	771
Pago a E. Hernández, por abarrotes, etc.....	772 73
Pago a L. Maquivar, por varios.....	774 5
Pago a F. García y Cía. por varios.....	776
Pago a la Cía. de Luz y Fuerza, alumbrado....	777 8
Sueldo a A. E. Jiménez, como directora, en mayo y junio.....	779 80
Sueldo a E. Millán, como profesora, en mayo y junio.....	781 2
Sueldo a M. Espino, como ayudante, en mayo....	783
Sueldo a M. de la Hoz, como ayudante, en junio.	784
Sueldo a V. Torres, como nodriza, en mayo y junio	785 76
Sueldo a C. Jiménez, como cocinera, en mayo..	787
Sueldo a M. Espinosa, como cocinera, 15 días de junio.....	788
Sueldo a C. Jiménez, como cocinera, 15 días de junio.....	789
Sueldo a R. Hernández, como molendera, en mayo.....	790
Sueldo a V. Pérez, como molendera, en junio. .	791
Sueldo a M. Espinosa, como lavandera, en mayo.	792
Pago a Luis B. García, valor de 24 acciones del "Velódromo de Pachuca," S. A., que con fecha 2 de enero del presente año, fueron endosadas a este Asilo....	793
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....	
Existencia en efectivo...	
Sumas.....	\$ 9159 53 \$ 9159 53

DONATIVOS:

Sr. D. Gonzalo Zapata: 40 garrafones de agua filtrada y 4 pilones azúcar.

Pachuca, junio 30 de 1915.—Firmado: Consuelo J. de Salas, Tesorera int.







AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN  
EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1143.—El Sr. Javier Liceaga, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Plaza Principal, ha solicitado concesión de TRES hectáreas para explotar minerales de plomo y plata, en una veta que corre de N. a S. aproximadamente, sita en el cerro de Santa Magdalena, panino de Lirios, terrenos del Rancho de La Reforma, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición se hará tomando como punto de partida, una boca-mina antigua, conocida con el nombre de Santa Magdalena, y se medirán, rumbo al N y a hilo de veta, 100 metros, y 200 al opuesto; de las extremidades de esta línea, 20 metros al E. y 80 al W. formando un paralelogramo rectángulo de 300 metros por 100 metros, con superficie de tres hectáreas, que llevarán por nombre "LA LEY" y que no tienen colindancias mineras hasta la fecha.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 29 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN  
EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1145.—El Sr. Hedley Ludlow, con domicilio en la Plazuela 5 de Mayo número 9 de esta Ciudad, ha solicitado tres hectáreas que resultarán de prolongar la línea Sur de La Purísima (Mendoza) cien metros hacia el N.45°00'W. y de aquí formar ángulo recto hacia el Sur 45°00'W. hasta tocar la línea Norte de La Purísima (Valdés) y siguiendo esta colindancia hacia el S.57°45'E. hasta encontrar la mojonera SW. de La Bascula; de aquí al N.32°15'E. a la mojonera NW. del mismo fundo; de aquí al S.57°45'E. a la mojonera SW. de San Lorenzo; de aquí al N.45°00'E. a la mojonera Sur de La Purísima (Mendoza,) y por último, al N.45°00'W. a la mojonera W. del mismo fundo, o sea el punto de partida; cerrando así un perímetro irregular que encierra una hectárea perfecta, y las otras dos las formarán las demasías que resultan entre ésta y las colindancias siguientes: al Norte, La Purísima (Mendoza) y terreno libre; al Este, San Lorenzo y La Bascula; al Sur, La Purísima (Valdés,) y al W., terreno libre.—Estas pertenencias están ubicadas en la margen izquierda de la barranca de Las Animas, terrenos del Rancho de Tolimán, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.—Dentro de estas pertenencias hay varias vetas de dirección variable que producen minerales de plomo y plata y que llevarán por nombre "ANEXA A LA BASCULA."

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 29 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1146.—El Sr. Hedley Ludlow, con domicilio en la Plazuela del 5 de Mayo número 9 de esta Ciudad, ha solicitado la concesión de terreno libre que existe entre los fundos "Esperanza," "Ampliación a Eureka," "Mercedes" y "Arizona."

La medición se hará tomando como punto de partida la mojonera NE. de "La Nevada," o sea la Número 2 de Arizona, se seguirá su línea Este con 24°19'NW. hasta llegar a la mojonera SW. de Esperanza; de aquí por su línea Sur con 58°55'NE. a la línea W. de "Eureka;" de aquí 21 metros 68 centímetros con 60°13'E. a una mojonera de "Mercedes;" de aquí siguiendo esta colindancia al S.36°47'E. a tocar otra vez la colindancia de "Eureka;" y siguiendo esta en la forma que tiene hasta su mojonera Sur, de donde se trazará una recta al punto de partida; cerrando así una figura irregular con una superficie de tres hectáreas aproximadamente, que llevarán por nombre "ALASKA."—Estas pertenencias están ubicadas en terrenos del Rancho de Tolimán, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, y colinda por el N., con "Esperanza;" al Este, "Ampliación a Eureka" y "Mercedes;" al W., "Arizona," y al Sur, terreno libre.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 29 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1147.—El Sr. Hedley Ludlow, con domicilio en la Plazuela del 5 de Mayo de esta Ciudad, ha solicitado en concesión una hectárea y sesenta áreas cincuenta centiares para explotar minerales de plata y plomo, en vetas de direcciones variables, sita en el cerro de Las Espinas, terrenos del Rancho de La Reforma, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

La medición se hará partiendo de la mojonera SW. de la mina San Juan, 117 metros que terminarán en la línea Norte de las pertenencias de la mina Las Espinas; de aquí siguiendo esta colindancia, bajo su propia orientación, se medirán 100 metros hacia el NE.; de aquí, 135 metros al N.22°45'W, que terminarán en la mojonera SE. de la mina San Juan, y de aquí 100 metros al punto de partida.

El perímetro descrito afecta la forma de un trapecio y colinda, al N., con San Juan; al Sur, con la mina Las Espinas, y por los demás lados, con terreno libre, y llevará por nombre "LA HONRADEZ"

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, mayo 31 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1915.—Recibido, junio 28 de 1915.—Dawey.